

Resolución
2677/2018

Expediente
34115/016

Acta N°
2018/0041

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el "Llamado a empresas de servicios Energéticos - Categoría A, interesadas en realizar una consultoría para el desarrollo de proyectos de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables" en oficinas y centros del Instituto;

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto a partir de la sugerencia realizada por la Asesoría de la Dirección General en acuerdo con la Subdirección General de Administración;

CONSIDERANDO: I) que previo a proceder a la selección de la empresa a contratar, se tuvo en cuenta el listado de las empresas habilitadas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM);

II) que en tal sentido se dispusieron y analizaron los siguientes criterios y requisitos: **1.-** Contar con Categoría A, en el listado de ESCOs y consultores en energía del Ministerio de Industria y Energía; **2.-** Casos de éxito en proyectos remunerados a desempeño en centros educativos; **3.-** Casos de éxito en proyectos remunerados a desempeño en el Estado; **4.-** Montos de inversión realizados en proyectos de eficiencia energética en el Estado (inversiones financiadas 100% por la ESCO); **5.-** Montos de ahorros obtenidos en proyectos de eficiencia energética en el Estado;

III) que la Sub Dirección General de Administración, teniendo en cuenta el estudio realizado de los antecedentes brindados por cada empresa, sugiere seleccionar a la Empresa SEG Ingeniería S.A., dado que es la empresa que cuenta con mayores antecedentes en cuanto a la realización de trabajos en distintos organismo del Estado y es Categoría A como está inscrita en el MIEM, cuya propuesta luce agregada a fs. 161 y 162 de las presentes actuaciones;

IV) que las primeras Fases I, II, y III (Relevamiento, Análisis, Resultados y Propuestas), no tienen costo para la Institución, por lo que se debería avalar la propuesta referida, y a posterior realizar la contratación directa de la empresa al amparo del Art. 33, Numeral 26 del Literal C del TOCAF, tal como está establecido en el Decreto 289/015;

V) que Dirección General avala lo informado, sugiriendo encomendar a la Subdirección General de Administración el seguimiento del proyecto;

VI) que estas Autoridades entienden pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se sugiere;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado en Decreto 289/015;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1º) APRUÉBASE la propuesta de trabajo presentada por la Empresa SEG Ingeniería S.A., para la realización de una "Consultoría para el desarrollo de proyectos de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables" para las oficinas y hogares del Organismo, la que luce agregada a fs. 161 y 162 de los presentes obrados.

2º) DISPÓNESE que la firma mencionada, proceda a realizar la Consultoría para el desarrollo de proyectos de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables en oficinas y hogares del Instituto, de acuerdo al proyecto mencionado.

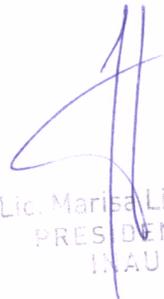
3º) ENCOMIÉNDASE a la Subdirección General de Administración el acuerdo de la propuesta realizada y el seguimiento del proyecto.

4º) COMUNÍQUESE a Dirección General, y a la División Servicios Generales; hecho, **pase** a la Sub Dirección General de Administración para su conocimiento, cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, y posterior archivo.

AF/NI/PC

Fecha Acta: 05/09/2018 - Numero Acta: 2018/0041


A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU